



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 24 de octubre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de octubre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 706-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 24 de octubre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de agenda 9. Referente a la aprobación del **PLAN DE MARKETING 2025**, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... el Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la escuela de posgrado. La conducción y su dirección le corresponde al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas ... (Sic)"

Que, el Artículo 203° del Estatuto de la UNAC, establece que "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 203.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.

Que, con arreglo a lo establecido en el numeral 194.6 de la precitada norma estatutaria, dentro de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado indica "Aprobar a propuesta del director de la Escuela de Posgrado el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Operativo de la Escuela de Posgrado, para su ratificación por el Consejo Universitario"

Que, Visto el punto de agenda 9. Referente a la aprobación del **PLAN DE MARKETING 2025**, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 24 de octubre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **PLAN DE MARKETING 2025**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. – Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO